



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2025-MPPA-A

Aguaytía, 10 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 01363-2025, contiene el Informe N° 074-2025-MPPA-A-OGA-OFT, de fecha 04 de febrero de 2025 de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 357-2025-OFP-MPPA-A, de fecha 10 de abril de 2025, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 124-2025-OGPYP-MPPA-A, de fecha 10 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, el Art. 45° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo a los procedimientos establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el nivel Funcional Programático;

Que, los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes; los que son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, según corresponda, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego; indicando en su numeral c), que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Informe N° 0074-2025-MPPA-A-OGA-OFT, de fecha 04 de febrero de 2025 la Oficina de Tesorería, remite el Acta de Conciliación de Saldo Balance de fecha 04 de febrero de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Contabilidad y la Jefa de la Oficina de Tesorería, sobre la conciliación del saldo de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos con el saldo financiero por las fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios. Asimismo con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 08: Impuestos Municipales y por la suma S/ 420,086.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Ochenta y Seis con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 018: Canon, Sobre Canon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones; por la suma S/ 45,566.39 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 39/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados; por la suma S/ 13,404.40 (Trece Mil Cuatrocientos Cuatro con 40/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13: Donaciones y Transferencias

Que, mediante Informe N° 124-2025-OGPYP-MPPA-A, de fecha 10 de abril de 2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la conformidad y con Informe N° 357-2025-OFP-MPPA-A, de la Oficina General de Presupuesto solicita al Gerente Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía, para la incorporación de saldo balance en TIPO 002 – CREDITOS SUPLEMENTARIOS, por el monto de S/. 56,076.00 (Cincuenta y Seis Mil Setenta y Seis con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 08: Impuestos Municipales y por el monto S/ 420,086.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Ochenta y Seis con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

5: Recursos Determinados – Rubro 018: Canon, Sobre Canon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones; por el monto **S/ 45,566.39 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 39/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados; por el monto **S/ 13,404.40 (Trece Mil Cuatrocientos Cuatro con 40/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo N° 012-2024-MPPA-A-S.C.E, de fecha 20.12.2024**, y Resolución de Alcaldía N° 233-2024-MPPA-A, de fecha 27.12.2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2025, por la suma de **S/49,436,302.00 (Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Dos con 00/100 Soles)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece las pautas a aplicar por parte del pliego en el caso de **INCORPORAR AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL LOS MAYORES INGRESOS**;

Que, en uso de las prerrogativas y facultades conferidas en lo a teniente al Artículo 20 inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; respecto a la emisión de Resoluciones de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación del Saldo Balance por el monto de **S/. 56,076.00 (Cincuenta y Seis Mil Setenta y Seis con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 08: Impuestos Municipales y por el monto **S/ 420,086.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 018: Canon, Sobre Canon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones; por el monto **S/ 45,566.39 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 39/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados; por el monto **S/ 13,404.40 (Trece Mil Cuatrocientos Cuatro con 40/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

En Soles

56.076.00

TOTAL, INGRESOS

56.076.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

En Soles

PLIEGO

: 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

GASTOS DE CORRIENTES

2.3.BIENES Y SERVICIOS

2.024.00

TOTAL

2.024.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

En Soles

PLIEGO

: 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

ACTIVIDAD

: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

GASTOS DE CORRIENTES

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 54,052.00

TOTAL 54,052.00

TOTAL PLIEGO S/. 56,076.00

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados En Soles

Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas Part.

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance 420,086.00

TOTAL, INGRESOS 420,086.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS En Soles

PLIEGO : 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

ACTIVIDAD : ADQUISICION DE VEHICULOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS PART.

GASTOS DE CORRIENTES

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 13,000.00

TOTAL 13,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS En Soles

PLIEGO : 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

ACTIVIDAD : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS PART.

GASTOS DE CORRIENTES

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 278,158.00

TOTAL 278,158.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS En Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

PLIEGO : 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS PART.

GASTOS DE CORRIENTES

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 109,341.00

TOTAL

109,341.00

TOTAL PLIEGO

S/. 420,086.00

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance 45,566.00

TOTAL, INGRESOS

45,566.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS DE CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS 45,566.00

TOTAL PLIEGO

45,566.00

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance 13,404.40

TOTAL, INGRESOS

13,404.40

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

ACTIVIDAD

: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS 13,404.40

TOTAL PLIEGO 13,404.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumpla con remitir la copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de conformidad al numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la presente aprobación, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PU BLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

CCc.
OGACYGD
Archivo.